

CARTA EXPLICATIVA

X TORNEO NACIONAL CDU



¿Es la gestación subrogada una medida adecuada para la sociedad europea actual?

Los datos recopilados en uno de los más recientes informes de la Organización Mundial de la Salud apuntan que una de cada seis personas padece esterilidad. Este problema, de inconmensurable magnitud, parece haberse ensalzado en una arriesgada tendencia alcista que ha cambiado por completo el paradigma de la concepción natural.

Paralelamente, en las últimas décadas, la sociedad europea ha experimentado cambios sustanciales que plantean nuevos y desafiantes retos frente a los que la concepción natural no constituye una solución suficiente. El frenético ritmo de vida de nuestra generación, la incorporación de la mujer al trabajo y el retraso en la maternidad, el deseo de ser padres de parejas homosexuales, de hombres y mujeres solteras ha llevado a una extenuante búsqueda de métodos alternativos con los que satisfacer uno de los más primitivos deseos de nuestra especie: tener descendencia.

Aunque la búsqueda de alternativas a la concepción natural pudiera parecer el argumento de una novela futurista, lo cierto es que, hace ya más de medio siglo, comenzaron los primeros intentos de fecundación extracorpórea o *in vitro* con ovocitos madurados en cultivo. Apenas dos décadas bastaron para que aquel sueño aparentemente inalcanzable se hiciera realidad y, ya en 1978, tuvo lugar el primer nacimiento de un ser humano por fecundación *in vitro* y transferencia embrionaria; la famosa “niña probeta”. Con este hito histórico, nacieron las técnicas de reproducción asistida (TRA), a las que, más tarde, se sumó la inseminación artificial, y que han revolucionado el concepto de concepción que durante tantos años había imperado.

No obstante, la irregular cobertura de estos procedimientos en los sistemas sanitarios de los diferentes países de la Unión Europea, sumado a sus cuestionables resultados y a las numerosas lagunas legales en su regulación, sembraron el caldo de cultivo perfecto para el surgimiento de una nueva y excepcional técnica de reproducción asistida: la gestación subrogada, que hoy nos sirve este debate.

La gestación subrogada o por sustitución, también llamada maternidad subrogada o vientre de alquiler, es una técnica de reproducción asistida en la que una mujer, la *gestante*, gesta y da a luz un hijo en sustitución de otra persona o pareja que no puede o no quiere hacerlo, los *padres de intención*.

Desde mediados de 1980, cuando se hizo público el primer caso de gestación subrogada a nivel mundial, esta técnica se ha convertido en un método cada vez más extendido, aunque no exento de polémica. Pero, más allá de las consideraciones sensacionalistas y de los aspectos legales de la misma, la gestación por sustitución es un hecho que requiere un profundo análisis.

Los partidarios de la subrogación arguyen que la aplicación de esta técnica es una consecuencia natural del ejercicio de la autonomía del paciente que la precisa y de la mujer que subroga su útero y apelan a la libertad de la madre subrogada de utilizar su cuerpo según desee, asumiendo la responsabilidad de sus actos.

Por el contrario, los detractores de la gestación subrogada sostienen que esta técnica supone la cosificación del cuerpo de la mujer y la mercantilización de los hijos y alertan de los graves conflictos ético-jurídicos que podría suscitar y de las repercusiones sociales que podría acarrear.

Mientras tanto, países como Portugal o Grecia se han embarcado en lo que podrían ser los primeros pasos hacia la legalización y regulación de la gestación subrogada en el seno de la Unión Europea, y que, a juzgar por la situación actual, parece presagiar la inminente expansión de esta medida a otros estados miembros.

Para determinar **la adecuación de la gestación subrogada como medida** alternativa a la concepción natural, los debatientes no solo deberán argumentar si su implementación podría satisfacer las necesidades actuales de la sociedad europea, sino también analizar sus implicaciones éticas, sociales, jurídicas, culturales e incluso económicas.

Los jueces valorarán, ante todo, la capacidad de reflexión y análisis crítico, su labor previa de investigación, la originalidad de sus argumentos, el trabajo en equipo y la naturalidad y claridad en su expresión, siempre en cumplimiento de la formalidad del formato académico.

El debate está servido. ¡Nos vemos en los atriles!